

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informa que, para a órdenes del presente proceso, está consignado en el Banco Agrario de Colombia, el título Judicial N 413230003525997, por el valor de \$877.803.

Verónica Vélez Jaramillo
Oficial mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019 00480 00
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA URREGO Y OTROS
DEMANDADOS:	GRUPO AL SAS Y OTROS
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	REQUIERE AL DEMANDANTE, PREVIO A DECIDIR SOBRE ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL.

Previo a resolver la solicitud de entrega de dineros que antecede, se requiere a la Dra. Luz Estella Ortiz Ortiz para que se sirva informar al Despacho por qué solicita la entrega del título Judicial a su propio nombre, y no a nombre de alguno quienes demandan, teniendo en cuenta, además, que la parte actora también le otorgó poder al Dr. Fernando Alexis Posada Balvin¹, abogado a quien se le reconoció personería² mediante el auto que admitió la demanda.

Una vez ello se cumpla con lo anterior, se resolverá sobre la procedencia de la entrega requerida.

NOTIFÍQUESE

v.v.

¹ Folio 12 digital, cuaderno 01 Principal

² Folio 536 digital, cuaderno 01 Principal

Firmado Por:

**Julio Cesar Gomez Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732e802416c1e85f3c5ac72060361039fe22561740aa94bd5ced07f42463f2c6**

Documento generado en 21/04/2022 03:53:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**